



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/04/2026



NIF: P4622200F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/04/2026

RESOLUCIÓ DE LA REGIDORIA DELEGADA DE L'ÀREA DE GOVERNANÇA PÚBLICA I SEGURETAT CIUTADANA

Resultando que en la sesión ordinaria de 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo aprobatorio de las Bases del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre para su posterior nombramiento interino; acuerdo que después fue objeto de modificación por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre, previa avocación de la atribución previamente delegada en los términos del Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que tras la finalización de los pertinentes procedimientos de selección, y en concreto del que nos ocupa, han sido 17 los aspirantes propuestos para formar, por su orden, la correspondiente Bolsa, pero que, sin embargo, existe una alta probabilidad de que en este ejercicio, por diversas causas, en ésta y en distintas acciones y campañas lúdico-formativas de otro carácter a realizar en temporada estival, se vaya a requerir un número de Monitores superior al que se dispone.

Considerando, pues, la necesidad acuciante de contar con efectivos humanos para esas actividades, y que en paralelo hay un número de aspirantes que sin aprobar el segundo ejercicio sí que superaron el primero de los dos de que se componía procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre.

Considerando que la excepcionalidad de la situación habilita y aun recomienda la adopción de acciones específicas y coyunturales, así como los precedentes existentes en cuanto a la formación de bolsas con los opositores que hayan superado el primero de los ejercicios de los que se compone la selección (Administrativos AG, Técnicos de Gestión AG, Subalternos, entre otros), a fin de no carecer de efectivos personales si en un momento dado se requiriese y así garantizar la continuidad de los programas que se estén llevando a cabo.

Merced a lo anterior, y habida cuenta que la atribución para conocer de este tipo de asuntos se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local a través de Resolución de Alcaldía núm. 5.412, de 30 de junio de 2023, no obstante, como Alcalde-Presidente y en uso de las competencias y facultades que la legislación sobre régimen local vigente le atribuye, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar, en los términos del Art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el conocimiento de este asunto en la Alcaldía.





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
28/04/2026



NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 2562012A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
28/04/2026

SEGUNDO.- Incluir en la bolsa de trabajo de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, con carácter complementario y supletorio, a las personas aspirantes que participando en el procedimiento de selección figuran como aprobados, al menos, en el primer ejercicio, los cuales se integrarán en ese instrumento a continuación de quienes superaron el proceso selectivo en su integridad, todo ello a fin de atender posibles llamamientos que se realizaran durante el período restante del presente ejercicio si fuera necesario.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y la fecha señalados, igualmente firma el Secretario General, que da fe del acto y ordena la transcripción al libro de Resoluciones correspondiente

